RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 136-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 23 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUÁNUCO

VISTO:
Que, mediante acta de asamblea de fecha 19 de marzo del 2025, de las autoridades del Distrito Mariano Dámaso Beraun, Oficio Nº00023-2025-CTV/HUANUCO, de fecha 19 de marzo del 2025 emitido por el responsable del responsable Regional del Equipo Técnico Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, Informe Nº204-2025-MD-MDB-LP/GDSySC, de fecha 25 de marzo del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales.

CONSIDERANDO:
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo II el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194º de la constitución política del Perú, modificado por la Ley de reforma constitucional, Ley Nº 30305.
Que, de conformidad con el artículo.

Que, de conformidad con el artículo 1134 de la Ley Nº 27972 el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, numeral 6, participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.
Que, el artículo 1 del decreto supremo Nº 032-2025-PCM, modificado por el decreto supremo Nº 002-2021-PCM, crea el programa nacional de apoyo directo a los más pobres "JUNTOS" adscrito al ministerio de desarrollo e inclusión social.

Que, el artículo 2 del decreto supremo Nº 012-2012-MIDIS que modifica diversos artículos del decreto supremo Nº 032-2025-PCM, dispone la constitución del comité Local de Transferencia y Vigilancia Ciudadana, adscrito al Ministerio del desarrollo e inclusión social, encargado de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus programas sociales, así como de velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales.

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.
Que, mediante acta de asamblea de fecha 19 de marzo del 2025, de las autoridades del Distrito Mariano Dámaso Beraun, reunidos con la finalidad de renovar el **COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA**.

Que, mediante Oficio Nº 00023-2025-CTV/HUANUCO, de fecha 19 de marzo del 2025 emitido por el responsable del responsable Regional del Equipo Técnico Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana, solicita el RECONOCIMIENTO MUNICIPAL AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA, el mismo que tiene como responsabilidad social, de vigilar el funcionamiento de los programas sociales como son: Pencion 65, Wasi Mikuna, Foncodes, Cuna Mas, Juntos, País, Contigo y el sistema de focalización de hogares (SISFOH). Es por ello que, bajo propuesta de asamblea se renovó el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito Mariano Dámaso Beraun, que está conformado por las siguientes personas.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	MABEL ZULEMA BARRUETA AVILA	PRESIDENTE	23000756
02	LIZETH DIANA SANTIAGO CORDOVA	VICEPRESIDENTE	42795143
03	MARILYN ALEXANDRA MARTINEZ RODRIGUEZ	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	46247160
04	JOVITA NORMA SALAZAR MAZGO	FISCAL	43519234
05	ROSA MELANIA DURAND ARANDA	VOCAL	48572074

Que, mediante Informe Nº 204-2025-MD-MDB-LP/GDSySC, de fecha 25 de marzo del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales Ing. Elver Arturo Castillo Panduro, solicita el reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, por el periodo comprendido de 02 años, del Distrito Mariano Dámaso Beraun.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al comité local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, del Distrito de Mariano Dámaso Beraun.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del comité local de transparencia y vigilancia ciudadana, por el periodo comprendido de 02 años (del 23 de abril del 2025 al 23 de abril del 2027).
de Distrito de Mariano Dámaso Beraun, a las siguientes personas:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	MABEL ZULEMA BARRUETA AVILA	PRESIDENTE	23000756
02	LIZETH DIANA SANTIAGO CORDOVA	VICEPRESIDENTE	42795143
03	MARILYN ALEXANDRA MARTINEZ RODRIGUEZ	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	46247160
04	JOVITA NORMA SALAZAR MAZGO	FISCAL	43519234
05	ROSA MELANIA DURAND ARANDA	VOCAL	48572074

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General y Gestión Documentaria, notificar a Alcaldía; Gerencia Municipal; Gerencia de desarrollo Social y Servicios comunales; al responsable Regional del Equipo Técnico; para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE